



Nueva ley de GN abre puerta a escuchas de llamadas privadas

PILAR MANSILLA

La Comisión Permanente recibió de la titular del Ejecutivo Federal, Claudia Sheinbaum, la iniciativa para expedir una nueva Ley de la Guardia Nacional, además de reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos y otras leyes vinculadas.

La propuesta, enviada a la Comisión de Justicia de la Cámara de Diputados, contempla la derogación de la actual Ley de la Guardia Nacional, para que la corporación esté conformada por personal militar con formación policial y por civiles que desempeñarán funciones técnicas, profesionales y administrativas.

Entre sus nuevas atribuciones, contempla que la intervención de comunicaciones privadas se realizará siempre y cuando sea aprobada por la autoridad jurisdiccional en caso de que haya indicios de que se está organizando un delito.

Además, las intervenciones podrán ampliarse a otros sujetos o lugares, previa solicitud del Ministerio Público, en el ámbito de la justicia castrense.

Asimismo, contempla que la corporación podrá solicitar, por escrito y bajo la conducción del Ministerio Público, a concesionarios, permisionarios, operadores telefónicos y todas aquellas comercializadoras de servicios en materia de telecomunicaciones, la información con que cuenten, así como la georreferencia de los equipos de comunicación móvil en tiempo real, para tratar de impedir delitos.

En otros apartados, también se especifica que la persona juzgadora debe informar al imputado sobre el plazo constitucional (72 horas) para resolver su situación jurídica. Si no se resuelve a tiempo, se ordena la liberación inmediata.

Además, se regula la figura de la prueba anticipada, que podrá practicarse antes del juicio oral para evitar la pérdida de evidencias. El procedimiento asegura la presencia o representación del imputado, con defensor militar en caso de no estar identificado.

Según la iniciativa, en el ejercicio de esta tarea se respetarán la vida privada y los derechos humanos. Los datos obtenidos que afecten estas garantías carecerán de todo valor probatorio.